



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SAN ESTANISLAO DE KOSTKA-BOL

PROCESO DE ALIMENTOS DE MENORES RAD.
13647408900120170005900.DTE: ANDREA TEHERAN
MARIMON, DDO: EDUARDO ESCORCIA TORRES.

FEBRERO TRECE (13) DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024)

La EPS donde se encuentra afiliado el demandado, informa el nuevo pagador que debe cumplir las medidas cautelares que vienen decretadas en el proceso.

Por lo anterior, es procedente librar nuevo oficio, en garantía del interés prevalente de menores de edad (artículo 44 Constitución Política).

En consecuencia, se

RESUELVE

ÚNICO: OFICIAR por secretaría al pagador de STARCOOP, en los términos expuestos en la parte motiva de esta providencia.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

PATRICIA DEL CARMEN LOPEZ CANCHILA
JUEZ PROMISCOU MUNICIPAL DE SAN ESTANISLAO DE KOSTKA-BOL

Firmado Por:

Patricia Del Carmen Lopez Canchila

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

San Estanislao - Bolivar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b0d87cd42952db653dcecca736528c37559fdaaac37db1483dfae6757fcfb83a**

Documento generado en 13/02/2024 09:45:16 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>